



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501320190028101

DEMANDANTE: MAURICIO LUQUE REY

**DEMANDADO: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. –
TELEPACÍFICO.**

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501220160033101

DEMANDANTE: RODRIGO ANTONIO CUADROS MINOTA

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501820190053701

DEMANDANTE: ALFONSO ROJAS PALACIOS

DEMANDADO: PARCELACIÓN MIRALIA

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501520220037301

DEMANDANTE: RICARDO ÁNGEL GALVIS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500220190017100

DEMANDANTE: MARÍA ELIZA GIRALDO OLANO

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501420220005401

DEMANDANTE: JACKELINE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501520180063501

DEMANDANTE: JOSÉ ALFONSO VÉLEZ GONZÁLEZ

DEMANDADO: MOTORES DEL VALLE S.A.S.

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, representing the signature of Natalia María Pinilla Zuleta.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

RADICADO: 76001310501920220022901

DEMANDANTE: JACKELINE GORDILLO HOLGUÍN

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A.

Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada